

C.A. de Santiago

Santiago, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

A folio 16: Téngase presente.

Visto:

Se confirma la sentencia apelada de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, dictada por el Noveno Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-10919-2019.

Pronunciada por la Octava Sala, integrada por los Ministros señor Miguel Eduardo Vazquez Plaza, señor Alejandro Madrid Crohare y el Abogado Integrante señora Cecilia Latorre Florido.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.





ECHYQXSZX

Pronunciado por la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Miguel Eduardo Vazquez P., Alejandro Madrid C. y Abogada Integrante Cecilia Latorre F. Santiago, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

En Santiago, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.